

ABRAHAM BOSSEM*Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M.ª Misericordia Ruiz López contra la empresa Abraham Bossem, sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Abraham Bossem en situación de insolvencia total por importe de 3.167,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 10 de mayo de 2006.—El/la Secretario judicial.—30.708.

ACCIONGES, S. A.*Convocatoria Junta General*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el día 22 de mayo de 2006, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en Elche, en el domicilio social, el próximo día 30 de junio de 2006, a las veinte horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión social efectuada por el Consejo de Administración de la sociedad durante 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Nombramiento de un nuevo Consejero en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Modificaciones en el Seno del Consejo de Administración: Cese del Consejero Delegado y designación de cargo en el Consejo de Administración.

Quinto.—Otros asuntos y proposiciones suscitadas por los accionistas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta. Y delegación de facultades para elevar a público los acuerdos anteriores.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General. Los accionistas podrán solicitar por escrito, la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que

estimen acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Elche, 29 de mayo de 2006.—El Vicepresidente del Consejo, Vicente Hernández Cabrera.—34.538.

AGUASER, S. A.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 2005, se acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Créditos frente a la Hacienda Pública...	463,27
Tesorería	17.040,52
Cuenta con socios y administradores ...	-4.674,57
Total activo:	12.829,22
Pasivo:	
Capital social	120.202,42
Desembolsos no exigidos	-90.151,80
Resultados de ejercicios anteriores	-13.426,60
Pérdidas y ganancias	-6.794,80
Provisión para gastos de liquidación	3.000,00
Total pasivo:	12.829,22

Santa Cruz de Tenerife, 8 de enero de 2006.—Los Liquidadores, Juan Antonio González Guardia, Pedro Acevedo González y Felipe González Domínguez.—31.501.

AITUR, S. A.*Reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General, en sesión de fecha 26 de octubre de 2005 acordó reducir el capital social, mediante la amortización de 7.995 acciones, que representan un valor nominal de 48.050,92 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a parte de los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas afectados por esa reducción será de 20.60151 euros por acción.

La reducción acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 5 meses a partir de la fecha de publicación del último de los preceptivos anuncios de reducción de capital.

Tras esta reducción de capital y la correspondiente reenumeración de acciones, el capital social se fija en la suma de 102.202,11 euros, representado por 17.005 acciones números del 1 al 17.005, ambos inclusive, que se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas, mo-

dificándose el artículo 5 de los Estatutos Sociales en tales términos.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 16 de mayo de 2006.—Administrador Solidario, Juan Urrutia de Errazquin.—31.298.

ALIANZA EDITORIAL, S. A.

Se comunica a los accionistas que se ha procedido a la anulación de los títulos no presentados a su canje dentro del plazo que se estableció conforme a los anuncios publicados en el B.O.R.M.E de 17 de junio de 2005 y en el diario «La Razón» de 14 de junio de 2005 y la prórroga del plazo de presentación al canje en el B.O.R.M.E. de 18 de noviembre de 2005 y en los diarios «La Razón», «El Mundo» y «El País» el 17 de noviembre de 2005. Asimismo se comunica que se ha procedido a la emisión de los correspondientes títulos sustitutos al portador, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para cualquier consulta pueden dirigirse:

Alianza Editorial, S.A.
Asesoría Jurídica.
Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 15.
28027-Madrid.
acciones@alianzaeditorial.es.

Madrid, 22 de mayo de 2006.—Jesús Sánchez García, Secretario del Consejo.—31.480.

ALJARAFE URBANO, S. L.**SUJARDI GROUP, S. L.***Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 25/06, dimanante de autos número 156/05, a instancia de Agustín Gutiérrez Aguilera, Manuel Falcón Macarro, Juan Carlos Valentín Nieves, Antonio Benítez Ignacio, Rafael Núñez García y Roberto Núñez Martos, contra Aljarafe Urbano, S.L., y Sujardi Group, S.L., en la que con fecha 27/04/06 se ha dictado Auto, por el que se declara a las ejecutadas Aljarafe Urbano, S.L., y Sujardi Group, S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.590,76 euros de principal, más la cantidad de 518,15 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.